



LOTERIA DE BOYACA 04/03/2026 8:15:37
GUIA DE GESTION DE CONFLICTO DE INTERESES LOTERIA DE B...
125-GRUPO DE TALENTO HUMANO



LOT-125-00274-2026-S

GUÍA DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES LOTERÍA DE BOYACÁ

GESTIÓN DE COMPETENCIAS

2026

Vigilado Supersatud

Página: 1 de 12

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎️ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
📞 (601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. GENERAL.....	4
3.2. ESPECÍFICOS.....	5
4. ALCANCE.....	5
5. DEFINICIÓN.....	5
6. TIPOS DE CONFLICTO DE INTERESES.....	6
8. CONFLICTOS DE INTERESES Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	7
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.....	8
10. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	9
11. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES.....	9
12. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTO DE INTERESES.....	10
14. PLAN DE ACTIVIDADES 2026.....	11
15. ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498



1. INTRODUCCIÓN.

Mediante la presente guía, se presentan los lineamientos para la construcción de una guía de conflicto de intereses, que promueva la declaración voluntaria de las situaciones de conflicto, apoyando la lucha contra la corrupción.

Los valores, políticas éticas, lineamientos del código de integridad y guía de conflicto de intereses serán asumidos y cumplidos de manera responsable y consciente por todos los funcionarios de la empresa, servidores públicos en todos los niveles, independientemente de su rango, genero, forma de vinculación o antigüedad y demás particulares que ejerzan funciones públicas.

El concepto conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario, que plantea que el conflicto surge "*cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público*", es una situación que pone en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública, es por esto que la Lotería de Boyacá utiliza la gestión del conflicto de intereses como una herramienta de transparencia ligada a la implementación de la gestión de Talento Humano y su código de integridad.


Como parte integral de las acciones preventivas se busca establecer una guía y estrategias pedagógicas y documentos que faciliten la apropiación de los servidores públicos y contratistas de la entidad sobre el régimen vigente de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.


Por lo anterior, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular o de un tercero, afectando el interés público, con el fin que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

De igual manera por medio de este documento se quiere promover la cultura de integridad en los servidores públicos y contratistas, que permitan prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad de desarrollo misional de la Lotería de Boyacá y así, no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y que puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

Como parte esencial de la construcción de esta guía, a continuación, se propone los siguientes lineamientos principales para poner en marcha la implementación de la herramienta de conflicto de intereses, teniendo en cuenta los puntos esenciales para estandarizar el proceso, implementar buenas prácticas que sean transparentes y efectivas para la entidad.

Oficina principal



 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 (608)7401475

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

2. MARCO NORMATIVO.

NORMA	DESCRIPCION
Ley 80/ 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 190 / 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 1150/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto-Ley 760 / 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1437 / 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 / 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 / 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1499 de 2017 y Manual Operativo de Gestión – MIPG	Valores del Servicio Público – Código de Integridad.
Ley 2013 / 2019	Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
Ley 2014/ 2019	Por la cual se toman medidas para la sanción efectiva de los delitos cometidos contra la Administración pública, la administración de justicia y que afecten el patrimonio del Estado.
Ley 1952 / 2019	Por la cual se expide el Código General Disciplinario de derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2094 / 2021	Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Guía Vigente	Guía De Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos.
Guía Vigente	Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano.

3. OBJETIVOS.

3.1. GENERAL.

Dar a conocer a los funcionarios públicos las consecuencias y responsabilidades de tipo penal y disciplinario por el conflicto de intereses en el que pueden verse involucrados en el ejercicio de sus funciones en los cargos desempeñados dentro de la Lotería de Boyacá.

Página: 4 de 12

Oficina principal

📍 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎️ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

📍 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎️ (601) 2875498



3.1 ESPECÍFICOS.

3.1.1. Fortalecer los estándares éticos, que se encuentran formalizados dentro de nuestra entidad por medio del Código de Integridad, el Código de buen Gobierno, y las políticas de transparencia institucional que se gestiona con el Plan Estratégico de Gestión del talento Humano y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como los estándares establecidos para la prevención de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3.1.2 Establecer los lineamientos generales para la administración, el conocimiento y la resolución de los conflictos de intereses dentro de la organización.

3.1.3 Planificar actividades a desarrollar en función de la gestión de conflictos de intereses

4. ALCANCE.

Aplica para todos los grupos de valor que se determinen por la Lotería de Boyacá con especial énfasis en sus funcionarios, colaboradores, contratistas, proveedores y usuarios.

El servidor público y contratista a quienes aplica este procedimiento debe conocer el Código de Integridad de la Entidad y los valores que en él se contemplan.

5. DEFINICIÓN.

El conflicto de intereses está definido en el Código Único Disciplinario –Ley 1952 de 2019 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-, que señalan que el conflicto de interés surge cuando **“el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”** (artículo 40 y artículo 11), es decir, el conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

Se entiende por conflicto de interés toda situación de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona pueda sacar provecho para sí o para un tercero, valiéndose de las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad que desarrolla, y cuya realización implicaría la omisión de sus deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto; por tal razón nuestras decisiones y acciones como miembros de la Lotería de Boyacá, deben estar orientadas a satisfacer de la mejor forma posible los intereses de la misma, alejada de motivaciones o consideraciones de índole personal, relaciones de parentesco o amistad y las expectativas frente a distribuidores actuales o potenciales, contratistas, vendedores, proveedores, compradores o competidores no deben afectar la independencia y mejor juicio en defensa de los intereses de la Empresa. La Lotería de Boyacá se obliga a informar a la administración cualquier situación que sea o parezca ser un conflicto de interés.

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

6. TIPOS DE CONFLICTO DE INTERESES.

TIPO	DESCRIPCION
REAL	Quando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.
POTENCIAL	Quando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.
APARENTE	Quando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real, ni potencial.

7. GRADO DE RELACIONAMIENTO AL APLICAR LA SITUACIÓN DE CONFLICTO.

7.1. Círculo de intereses.



7.2. Grados de consanguinidad.



8. CONFLICTOS DE INTERESES Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Los parámetros establecidos por la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, en la Lotería de Boyacá se adoptó los mínimos de integridad homogéneos para todos los colaboradores, El propósito del código es estandarizar un conjunto de valores parametrizados por el Departamento de la Función Pública que encierra los principios, hábitos y deberes éticos que caracterizan los parámetros de la conducta administrativa y empresarial de los servidores públicos que conforman el equipo humano de trabajo de la Lotería de Boyacá, distribuidores, profesionales, vendedores de la lotería, compradores y proveedores y demás grupos de interés de la Lotería de Boyacá, con el fin de fortalecer la cultura ética de la Entidad.

Estos valores son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia y tres valores de riesgos de LA/FT/FPADM que son: fidelidad, consideración, disciplina organizacional.

HONESTIDAD: Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su valor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol de servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono. En mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



DILIGENCIA: Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible con atención, prontitud, destreza y eficiencia y así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actuó con imparcialidad garantizando los Derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.

FIDELIDAD: Es la decisión de hacer aquello con lo que la persona se ha comprometido aun en circunstancias cambiantes; es corresponder y cumplir la obligación que se tiene con los demás.

CONSIDERACION: Es el aprecio y respeto hacia las personas, respondiendo a sus necesidades. Una persona considerada se caracteriza por tolerar las opiniones diferentes, respetar los pensamientos y sentimientos de los otros individuos.

DISCIPLINA ORGANIZACIONAL: Conjunto de acciones encaminadas al cumplimiento de los reglamentos por parte de los empleados.

Dentro del proceso de implementación de la política de integridad se incluye a partir de la actual vigencia, en particular la siguiente actividad, con periodicidad anual:

- Promover una estrategia para la identificación, declaración y gestión de conflictos de intereses. La cual se desarrollará mediante las siguientes estrategias o mecanismos:
- Definir y/o actualizar los lineamientos, para la gestión de conflictos de intereses (Integridad y riesgos). (responsable: Planeación y Talento Humano)
- Identificar áreas con riesgos de conflicto de intereses. (responsable: Planeación y Talento Humano)
- Establecer y adoptar el proceso de gestión que incluya la declaración y trámite de los conflictos de intereses, así como el correspondiente registro. (responsable: Subgerente Financiero y Administrativo, Profesional Especializado Talento Humano)
- Establecer los canales de consulta y denuncia (responsable: Subgerente Financiero y Administrativo, Profesional Especializado Talento Humano).

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

Las principales características de los conflictos de intereses según la Función Pública son:

1. Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
2. Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
3. Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
4. Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.



5. Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
6. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

10. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores de la Lotería de Boyacá se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial en contra de los intereses de la administración para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
3. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
4. Utilizar los recursos de la Lotería de Boyacá para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
5. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica
6. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Lotería de Boyacá y contra el buen uso de los recursos públicos, todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
7. No utilizar influencias para hacer que la Lotería de Boyacá, entre en relaciones comerciales con empresas en las que parientes o amigos cercanos con quien puedan tener algún interés.

11. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

Los deberes de los servidores públicos definidos para la Lotería de Boyacá, frente a conflictos de intereses, son:

1. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado.
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
3. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Página: 9 de 12

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

4. Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
5. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
6. Abstenerse de alterar o distorsionar la información la Lotería de Boyacá y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

12. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTO DE INTERESES.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la Lotería de Boyacá se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
3. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
4. Utilizar los recursos de la Lotería de Boyacá para fines distintos a los de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
5. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Lotería de Boyacá sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

13. FLUJOGRAMA.





14. PLAN DE ACTIVIDADES 2026.

- 1-Socializar con todos los servidores a los funcionarios públicos, la presente guía sobre el “*conflicto de intereses*”.
- 2-Desarrollar Reuniones recurrentes (mínimo una (1) semestral) con las dependencias de la entidad donde los jefes darán a conocer las PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES dentro de la Entidad.
- 3-Diseñar y Publicar imágenes en la cartelera institucional y los diferentes canales de comunicación, alusivas a la PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. (Al menos una (1) vez semestral)
- 4-Adelantar estrategia de comunicación para socializar a los funcionarios las PAUTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.
- 5- Establecer canales de consulta y atención a temas relacionados a CONFLICTO DE INTERESES.
- 6- Alinear actividades en conjunto con la Estrategia de Implementación del Código de Integridad y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

15. ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

- 15.1 Implementar acciones de capacitación sobre la gestión de conflictos de intereses, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del plan de capacitación institucional.
- 15.2 Realizar estrategias de comunicación (por diferentes medios) y sensibilizaciones relacionadas con los temas de código de Integridad y conflicto de intereses. (responsable: talento humano en colaboración con área de comunicaciones)
- 15.3 Realización del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en el cual se vinculará a los servidores y contratistas de la entidad al curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020. (responsable: área de talento humano).
- 15.4 Establecer un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir declaraciones de impedimentos o recusaciones de impedimentos. (responsable: Área de Talento Humano)
- 15.5 Verificar si el manual de contratación de la entidad establece orientaciones para que los contratistas realicen su declaración de conflictos de intereses (Área Jurídica).

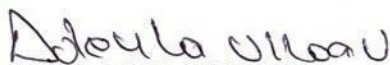
1. **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** la estrategia tendrá un seguimiento por parte del área de Talento Humano de manera mensual, un informe de gestión que será enviado a las áreas de Planeación y control interno de manera trimestral y un seguimiento por esas dos áreas y rendición de informe mínimo semestral.
2. **PREVENCIÓN:** La **LOTERÍA DE BOYACÁ** implementará acciones en materia de capacitación para promover la prevención en la materialización de un posible conflicto de intereses que afecte la toma imparcial de decisiones, así generará los mecanismos

de divulgación de esta estrategia y de la normatividad y procedimientos existentes de origen legal para la atención de un evento de conflicto de intereses que se presente en la entidad.

Nota: la capacitación debe incluirse dentro del plan de capacitación y la responsabilidad de desarrollo, medición de comprensión y evaluación recaerá sobre el área de Talento Humano.

- 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Realizar por medio del área de Control Interno el seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas y a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran obligados por la ley 2013 de 2019.

Elaboró:



ADEYLA ULLOA ULLOA
Profesional especializada Talento humano.

Revisó:



ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE
Subgerente Financiera y Administrativa



Aprobó:



DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente General

Elaboró: Adeyla Ulloa Ulloa.
Revisó: Astrid Sorangel Plazas Ovalle.
Archivar: 125



Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498